

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2375-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

Asunto: Calificación Proyecto de Ordenanza - Reforma Presupuestaria

Señor

Fidel Angel Chamba Vozmediano

Concejel Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AM-2024-1564-OF, suscrito por el señor Alcalde Pabel Muñoz López; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 009-2023 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: “*Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en este código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.*”.

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90 literal d) del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2375-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

metropolitano autónomo, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: a) El alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)”.

El presente proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 009-2023 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”, ha sido presentado por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López, mediante oficio GADDMQ-AM-2024-1564-OF de fecha 13 de agosto de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1. Unidad de materia

El articulado propuesto pretende: (...) *“En ese sentido, la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2024, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La Reforma del Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2024, (...), responde a criterios técnicos, financieros y de planificación, y resume las acciones efectuadas por la Administración y Secretaría General de Planificación, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales. Por lo indicado, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios trasposos de crédito solicitados por las diferentes dependencias cuyo fin último es atender los requerimientos de la sociedad.”*, por lo que se desprende que tiene como materia única el tema presupuestario en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cumple con este requisito.

2.2.2. La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros:“(…) En ese sentido, la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2024, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La Reforma del Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2024, (...), de la Administración General, responde a criterios técnicos, financieros y

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2375-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

de planificación, y resume las acciones efectuadas por la Administración y Secretaría General de Planificación, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.”

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3. Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en aprobar la Reforma al Presupuestaria del presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, por lo que establece el articulado propuesto.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal d), del numeral 4, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación le corresponde: “Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2375-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-4132-O

Anexos:

- proyecto_de_ordenanza_metropolitana_reforma_2024(1).docx
- GADDMQ-AG-2024-0706-O-1.pdf
- anteproyecto_reforma_pai_2024_firmado-signed.pdf
- GADDMQ-AM-2024-1564-OF.pdf
- informe_reforma_presupuestaria_2024.-signed-signed-signed-signed.pdf
- gasto_corriente_entidades_adscritas_2_firmado.pdf
- gaddmq-sgp-2024-0422-o.pdf
- gaddmq-dmf-2024-2302-o.pdf
- proyecto_de_ordenanza_metropolitana_reforma_2024(1) LESR(2).docx
- INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE- REFORMA PRESUPUESTARIA FIRMADO.pdf
- GADDMQ-PM-2024-4132-O.pdf

Copia:

Pabel Muñoz López
**Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada
Norma Karina Villavicencio Rivadeneira
**Secretaría de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado
Diego Jose Ruiz Naranjo
**Asesor de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
**Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2375-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-08-16	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-08-16	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-08-16	

